

82540



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Jorge Machado Cevallos

COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MUÑOZ

De la Escritura de: & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

USD. 1.000,00

Cuantía: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Avalúo:

Quito, a



Factura: 001-004-000089966



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20191701001P05719				
ACTO O CONTRATO:						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:56)				
OTORGANTES		OTORGADO POR				Persona que le representa
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	MUÑOZ CANO ANDRES FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO ANALOGO	CC71557248	COLOMBIA NA	CEDENTE
Natural	CIFUENTES INFANTE JENNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ230925	COLOMBIA NA	CEDENTE
Natural	MUÑOZ CANO HORACIO ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO ANALOGO	CC70107470	COLOMBIA NA	CEDENTE
Natural	CANO PEREZ LUZ MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ230749	COLOMBIA NA	CEDENTE
A FAVOR DE		OTORGADO POR				Persona que le representa
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	VIVAS BENAVIDES JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714151824	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)
Natural	VIVAS BENAVIDES MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714151808	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)
UBICACIÓN		Cantón	Parroquia			
Provincia		QUITO	MARISCAL SUCRE			
PICHINCHA						
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00				

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**PÁGINA
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01 - NOTARIA 01 - No. P05719



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.**



OTORGADO POR:

**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO Y
HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO**

A FAVOR DE:

**JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES Y
MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES**

CUANTIA: \$. 1000,00 USD.

DI. 3 COPIAS

AC

ESCRITURA NÚMERO.- P05719-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco (05) de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**



comparecen los señores: en calidad de **CESIONARIOS JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES y MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES**; por sus propios y personales derechos; de estado civil casado el primero y divorciada la segunda; y, por otra parte en calidad de **CEDENTES** los señores **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO y JENNY CIFUENTES INFANTE**, divorciados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO y LUZ MARY CANO PÉREZ**; por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano los dos primeros, y de paso los segundos, respectivamente, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y pasaportes respectivamente, que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **“CEDENTES”** los señores **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO y JENNY CIFUENTES INFANTE**, divorciados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO y LUZ MARY CANO PEREZ** por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de **“CESIONARIOS”** los señores **JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES y**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)**

Mediante escritura pública otorgada el ocho (08) de agosto de dos mil catorce (2014), ante la Notaría Vigésima del cantón Quito, se constituyó la compañía **"MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA."** inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014). Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **"MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA."**, de fecha veinte y tres (23) de agosto del dos mil diecinueve (2019), se resolvió por unanimidad autorizar al socio **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO**, la cesión de (300) participaciones sociales de las trescientas participaciones que mantiene dentro de **"MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA."**, a favor de la señora **MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES** por sus propios y personales derechos, asimismo, el señor **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO**, la cesión de (500) participaciones sociales de las setecientas participaciones que mantiene dentro de **"MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA."**, a favor del señor **JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES**; y (200) participaciones sociales de las setecientas participaciones que mantiene dentro de **"MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA."**, a favor de la señora **MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES** por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el socio **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO**, cede a

favor de la señora **MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES**, por sus propios y personales derechos, trecientas (300) participaciones sociales de la totalidad que mantiene dentro de "**MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.**", con todos sus derechos y obligaciones; el socio **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO**, cede a favor del señor **JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES**, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, quinientas (500) participaciones sociales de la totalidad que mantiene dentro de "**MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.**", con todos sus derechos y obligaciones, asimismo, el socio **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO**, cede a favor de la señora **MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES**, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, doscientas (200) participaciones sociales de la totalidad que mantiene dentro de "**MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.**", con todos sus derechos y obligaciones. **CUARTA: PRECIO:** El justo precio fijado por las cesiones de participaciones sociales que realizan los socios **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO** y **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO**, es el de **MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 1000,00 USD)**, valor que los "**CESIONARIOS**" cancelan a los "**CEDENTES**", en dinero en efectivo, aceptando estos últimos esta negociación por ser en beneficio de sus intereses. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES	1000	1000



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES	500	500
JORGE LUIS VIVAS TORRES	500	500
TOTAL	2.000	2000



SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.

Los "CESIONARIOS" declaran que conocen el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía "MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.", así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. Por su parte, los "CEDENTES" expresan que nada tienen que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato ceden, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socios tenían hasta esta fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos

los gastos que ocasione la celebración de esta escritura serán a cargo de los "CESIONARIOS", quienes quedan plenamente facultados para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado

Diego Andrés Gutiérrez Mora con número de matrícula diecisiete guión dos mil diecisiete guión doscientos treinta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.**


Sr. Juan Pablo Vivas Benavides

C.C. 171415182-4


Sra. María Cristina Vivas Benavides

C.C. 171415180-8



Esc #POS 719
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



Sr. Andrés Felipe Muñoz Cano

C.C. No. 71557248



Sra. Jenny Cifuentes Infante

C.C. No. AQ230925



Sr. Horacio Alonso Muñoz Cano

C.C. No. 70107470

Sra. Luz Mary Cano Pérez

C.C. No. AQ230749

El notario
Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
"MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 23 días del mes de agosto del año 2019, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle la calle La Granja E5- 34 y Hungría, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los socios de la compañía **MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.**, quienes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y dejan constancia de sus asistentes:

- **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ CANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **TRESCIENTAS (300)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **SETESCIENTAS (700)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES**, por sus propios y personales derechos, propietario de **QUINIENTAS (500)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **JORGE LUIS VIVAS TORRES**, por sus propios y personales derechos, propietario de **QUINIENTAS (500)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.** los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Socios, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.

Preside la Junta su titular el señor Jorge Luis Vivas Torres; y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Abg. Diego Gutiérrez Mora quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:



1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.

El presidente comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el señor Horacio Alfonso Muñoz Cano es propietario de setecientas (700) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1,00 USD) y que el señor Juan Pablo Vivas Benavides es propietario de Quinientas participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1,00 USD) cada una de la totalidad emitidas por la compañía **MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.** solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir el señor Horacio Alfonso Muñoz Cano cede QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor del señor Juan Pablo Vivas Benavides; asimismo, el señor Horacio Alfonso Muñoz Cano cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la señora María Cristina Vivas Benavides; y, el señor Andrés Felipe Muñoz Cano cede TRESCIENTAS PARTICIPACIONES(300) a favor de la señora María Cristina Vivas Benavides, por lo que el señor Juan Pablo Vivas Benavides solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir QUINIENTAS participaciones sociales las cuales son propietarios a favor de la señora María Cristina Vivas Benavides; y QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor del señor Juan Pablo Vivas Benavides, respectivamente. Renunciando los socios a la empresa al derecho preferente que por ley se les asiste. Sometida a votación la solicitud la Junta decide aprobar la moción por Unanimidad.

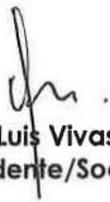
En virtud de la Cesión realizada el capital de la compañía **MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.** se modifica de acuerdo al cuadro de integración:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JUAN PABLO VIVAS BANAVIDES	1.000	1.000
MARÍA CRISTINA VIVAS BENAVIDES	500	500
JORGE LUIS VIVAS TORRES	500	500
TOTAL	2.000	2.000

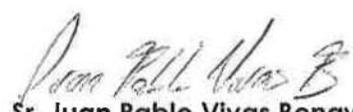
Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, de acuerdo al orden del día, El Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.,

Para constancia de lo cual firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad Hoc.

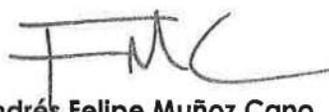
Siendo las 12H30 el Presidente levanta la sesión.



Sr. Jorge Luis Vivas Torres
Presidente/Socio



Sr. Juan Pablo Vivas Benavides
Socio



Sr. Andrés Felipe Muñoz Cano
Socio



Sr. Horacio Alonso Muñoz Cano
Socio



Abg. Diego Gutiérrez Mora
Secretario Ad- Hoc




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN EXT. No. **171404511-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VIVAS TORRES JORGE LUIS**
 LUGAR DE HACIMIENTO: **BOGOTÁ**
 CARRERA: **BOGOTÁ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1961-03-29**
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
ROSA ELENA BENAVIDES






INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERME POR LA LEY
833412294

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VIVAS MANUEL ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES MARIA ANTONIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-07-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-07-22**





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
 DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme a su original que me fue presentado.
 en _____ fojas _____ útiles).
 Quito a **05 NOV 2019**



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71557248

MUNOZ CANO
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andrés Felipe Muñoz
FIRMA



INDICE DERECHO

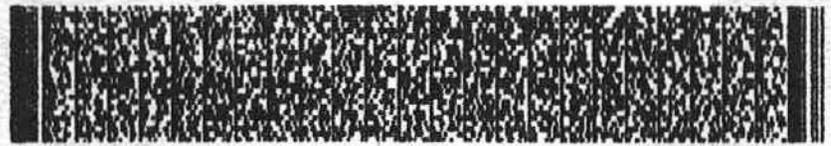
FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1984
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-SEP-2002 RETIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0121100-20115201-M-0071557248-20030611 0468303161A 01 125890925

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ fojas _____(es).

Quito a,

05 NOV 2019



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT No.
P COL

CC70107470



MUÑOZ CANO

ESTADO CIVIL

HORACIO ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO

28 ENE 1955 MEDELLIN ANT

FECHA DE EMISIÓN

M MEDELLIN 17 JUN 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

24 NOV 2015

ISABEL O. SANCHEZ VALENZUELA
DIRECTORA PASAPORTES



El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de deterioro o enmendado, modificado, falso.

Si usted es ciudadano en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor acudir al Consulado de Colombia más cercano con indicación.

En caso de pérdida o robo de este documento, favor acudir al Consulado de Colombia más cercano con indicación.

Nombre: Alonso

Dirección: Andrés

País: Colombia

Fecha de emisión: 17 JUN 2011

Fecha de vencimiento: 24 NOV 2015

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ fojas
útil(es).

Quito a, 05 NOV 2019



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171415182-4

APELLIDOS Y NOMBRES: **VIVAS BENAVIDES JUAN PABLO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Colombia Medellín (Antioquia)**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1990-07-18**
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
SUSANA VANESSA JARAMILLO ARROYO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VIVAS TORRES JORGE LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BENAVIDES ROSA ELENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-05-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-05-12**

V434414242


 JUAN PABLO VIVAS B.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado, en _____ fojas út(les).
 Quito a, **09 NOV 2019**



Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Faint, illegible text or stamps at the bottom of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714151824

Nombres del ciudadano: VIVAS BENAVIDES JUAN PABLO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO ARROYO SUSANA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: VIVAS TORRES JORGE LUIS

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: BENAVIDES ROSA ELENA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-273-40553



190-273-40553

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Handwritten signature



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
 DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme a su original que me fue presentado.
 en _____ fojas (es).
 Quito a, 05 NOV 2019

Handwritten signature of Dr. Jorge Macías Cevallos

Dr. Jorge Macías Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



MARIA CRISTINA VIVAS

Número único de identificación: 1714151808

Nombres del ciudadano: VIVAS BENAVIDES MARIA CRISTINA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VIVAS TORRES JORGE LUIS

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: BENAVIDES ROSA ELENA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-273-40621



195-273-40621

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, el cinco de noviembre de dos mil diecinueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito







Factura: 001-002-000074500



20191701020001201

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

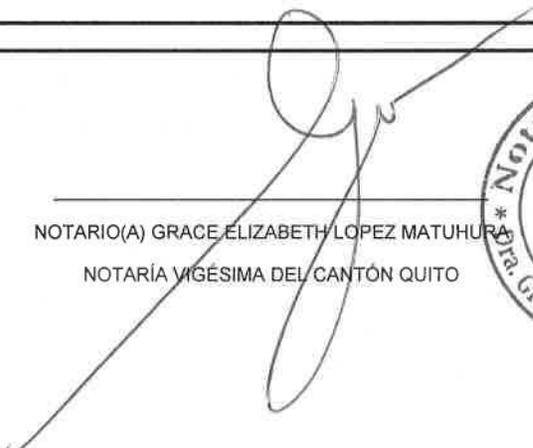
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701020001201

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	XXX

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

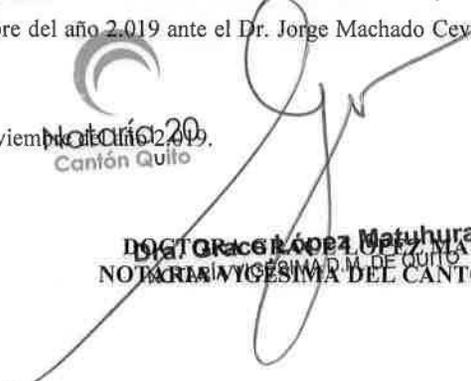
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIAS CERTIFICADAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5719


 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA, LTDA., celebrada ante mí, el 08 de Agosto del 2.014, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de dicha Compañía, que otorgaron los Sres. Andrés Felipe y Horacio Alonso Muñoz Cano, a favor de los Sres. Juan Pablo y María Cristina Vivas Benavides, otorgada el 5 de Noviembre del año 2.019 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario 1ero del Cantón Quito, la cual antecede.

Quito, 29 de Noviembre del 2019.
 Cantón Quito


 GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 82540



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	192667
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1680
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /05/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUÑOZ & VIVAS MUVIV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE ANDRES FELIPE MUÑOZ CANO TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA MARIA CRISTINA VIVAS BENAVIDES; EL CEDENTE HORACIO ALONSO MUÑOZ CANO TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 700 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 200 A MARIA CRISTINA VIVAS BENAVIDES Y 500 A JUAN PABLO VIVAS BENAVIDES..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3185 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



